

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

7097

MATERIA: PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA QUE INDICA.-

TALCA, 17 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el artículo 113 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; la Ley Nº 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadasen el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto Supremo Nº 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias; La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol Nº 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación; las Resoluciones Nºs. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el artículo 5º transitorio de la Ley Nº 21.074, señala, en lo pertinente, que el Presidente de la República podrá individualizar, mediante decreto supremo, aquellas competencias radicadas en los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas; en la Corporación de Fomento de la Producción; en el Servicio de Cooperación Técnica; y en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que serán transferidas a los gobiernos regionales.
- **2º** Que, mediante el Decreto Supremo Nº71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se individualizaron las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los gobiernos regionales.
- **3º** Que, el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indica como competencia a transferir aquella establecida en el inciso 1º del artículo 113º del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito, el cual preceptúa "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.". Dicha competencia se transferirá a los gobiernos regionales de Arica y Parinacota; de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; del



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble; del Biobío; de La Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- **4º** Que, mediante solicitud presentada mediante registro Nº 8291 de fecha 18.10.2022 por parte de la **DAEM Parral** al Gobierno Regional del Maule, por un corte de tránsito con motivos de realizar "Semana del párvulo", solicita un corte de tránsito programado el 21.11.22, en horario de 09:30 a 12:00 horas, en la Comuna de Parral.
- **5º** Que, dando cumplimiento al instructivo aprobado mediante Oficio Nº 1009 de fecha 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se acompañaron a la solicitud todos los documentos requeridos en su numeral 3) "Otras Actividades".
- **6º** Que, consultada la factibilidad del desarrollo de la actividad a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones y a Carabineros de Chile, dicha actividad fue autorizada mediante Oficio Nº 27787/2022 DTPR de fecha 26.10.2022, informe nº31 de la 3era comisaría de Parral.
- **7º** Que, sin perjuicio de la publicación de la actividad a realizar en el Diario Oficial, el solicitante informará a la comunidad afectada de dicha actividad.
- **8º** Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1º PROHÍBESE la circulación de todo tipo de vehículos por un corte de tránsito con motivo de realizar la celebración de "Semana del párvulo", solicita un corte de tránsito programado en media calzada de la calle Aníbal Pinto, entre calles Arturo Prat y Urrutia, el día 21 de noviembre de 2022, entre las 09:30 a 12:00 horas, en la comuna de Parral.
- **2º** Los vehículos motorizados de pasajeros, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el numeral precedente, deberán circular por las primera y segunda vía de la calzada, o adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
- **3° ADÓPTENSE**, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, especialmente aquellas preventivas de seguridad y señalización, por parte del responsable, **DAEM Parral**, debiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (<u>www.conaset.cl</u>), así como respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.
- **4º** Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

5° La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.



LUM/NSF/COP DISTRIBUCION:

- maria.moya.daem@eduilustreparral.cl
- División de Infraestructura y Transportes
- * Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

- CARABINEROS DE CHILE ÉFÉCTURA LÍNARES NRO. 15 **3RA.COMISARIA PARRAL**

FECHA 15-11-2022

INFORME FACTIBILIDAD DE **OPERATIVA** POLICIAL, CON MOTIVO "SEMANA PARVULO" A DESARROLLARSE EN EL SECTOR TERRITORIAL DE ESTA UNIDAD.

NRO: 31/___

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1. DEL EVENTO:

a. Tipo de actividad

: Desfile Semana del Párvulo.

b. Lugar de realización

: Vía Publica.

c. Vías de utilización en el recorrido o : Av. Aníbal Pinto, entre calle Arturo aproximación a la actividad

Prat y Urrutia.

d. Fecha de realización

: Día 21 de noviembre del 2022.

Hora de inicio

: 09:00 a 12:00 horas.

f. Tiempo de duración

: 03 horas.

o espectadores

Cantidad probable de participantes : 500 personas (trabajadores).

h. Características

del

público: Educativo.

asistente

Características

grupos: No hay.

de organizados podrían plegarse

Nivel de riesgo de alteración del : No hay.

Orden Público

Entidad auspiciadora k.

: Daem Parral.

Entidad organizadora 1.

: Daem Parral.

2. DEL ÁREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

a. Clasificación del área de operación : Urbana.

b. Característica del área para el : Vía Publica

despliegue operativo.

c. Descripción del lugar de operación

: Sector Territorial del Cuadrante Uno

de la 3ra. Comisaria de Carabineros.

d. Lugares críticos vigilancia: Locales de

Comerciales,

especial

Supermercados.

e. Servicios Públicos que se ven : Transporte público remunerado de afectados su normal

personas y particular.

funcionamiento

16

3. DE LAS VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

a. Incidencia y afectación : Tránsito vehículos particulares y

público remunerado.

b. Características de las vías : Normal tránsito vehicular.

c. Cantidad de vehículos por hora : 100 a 20 vehículos aprox. que se desplazan por las vías a

utilizar.

d. Horas de máxima demanda : 11:00 a 12:00 horas.

e. Cantidad estimada de vehículos en : 200 a 300 vehículos por hora

horario punta por las vías a aproximadamente. utilizar.

f. Composición del flujo vehicular : 50 % vehículos particulares y 50 %

Locomoción colectiva.

g. Vías alternativas de uso : Calle Pablo Neruda, Calle Dieciocho,

Victoria, Buin.

h. Capacidad de vehículos por hora: Alta.

de las vías alternativas

4. DE LA SEGURIDAD DEL ÁREA DESIGNADA:

Efectuada una entrevista previa con la ciudadana Marcela Isabel Tapia Toro, Coordinadora Educación Parvularia, señala contar con apoyo Municipal y personal Daem, no obstante, se dispondrán servicios policiales preventivos y vigilancias especies en el área a intervenir.

5. POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL ENTORNO:

Entendiendo el día y horario de realización de la actividad, se prevé un efecto complejo en cuanto a la circulación vehicular y de peatones.

6. TRASTORNO DE TRÁNSITO:

Se prevé una alteración al tránsito vehicular y peatonal influyente, por cuanto el día y horario de realización son influyentes en la cotidianeidad de la ciudadanía.

7. CONCLUSIÓN:

a. Aspectos Positivos : No determinados.

b. Aspectos Negativos : Eventualmente se prevén aspectos

negativos en dicha actividad en relación a desplazamiento de personas o vehículos, considerando

el día, horario de realización.

FACTIBILIDAD

POSITIVA, para la realización de la actividad, por cuanto realizado el análisis y estudio georreferenciado del área a desarrollarse, pese a que se prevé un impacto vial desfavorable en la ciudadanía y residentes del sector, no obstante, siguiendo las recomendaciones, se puede mitigar dicho factor.

d. **RECOMENDACIÓN**

- Irrestricto cumplimiento a los horarios señalados en la presente solicitud.
- Difusión mediante los medios de prensa y redes sociales, con la finalidad de que la ciudadanía y residentes del sector tengan conocimiento del evento, día y hora de realización, además del área común a utilizar.
- Entrega de información previa a vecinos del sector con la finalidad de que tomen conocimiento de la actividad a desarrollarse.
- Utilización de áreas de acopio de basura o residuos, con la finalidad de resguardar el área a utilizar y evitar su contaminación.
- Consideración en la emisión de ruidos o contaminación acústica, debiendo ser eso en caso de existir, moderada a objeto evitar eventuales molestias en vecinos del sector o en su efecto eventuales contravenciones y;
- Irrestricto cumplimiento a las normas sanitarias dispuestas en el plan paso a paso de la comuna por el Ministerio de Salud en todas sus partes. (Verde, Bajo Impacto Sanitario)
- En ninguno de los casos interrumpir el tránsito vehicular en las vías cercanas al lugar de realización, debiendo procurar que los vehículos ya sea particulares o de transporte público, entre otros, puedan realizar sus desplazamientos en completa normalidad.
- Cierre de calles por intermedio de vallas papales.
- Contacto fluido entre la organización y Carabineros, con el propósito de canalizar de manera oportuna cursos de acción ante eventuales requerimientos.

Parral, 15 de noviembre del 2022.

SERGIO A. FIGUEROA BELTRAN Mayor de Carabineros CONISARIO



Oficio N° 27787/2022 DTPR

Talca, 26/10/2022

ANT.: Oficio ORD. Nº2603 de fecha 20 de octubre del 2022 del Gobierno Regional del Maule.

MAT.: Remite informe de factibilidad corte de tránsito, solicitado por DAEM de Parral.

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL MAULE

A: GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE

Junto con saludar y en el marco del traspaso de competencias desde el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones hacia los Gobiernos Regionales, nuestra Secretaria Regional Ministerial remite informe de factibilidad del corte de tránsito solicitado por Marcela Tapia, Coordinadora Educación Parvularia, DAEM de Parral.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



XIMENA ALEJANDRA OLIVA ARAVENA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SEREMITT DEL MAULE

OAS / dsc

Oficio N° 27787/2022 DTPR

Distribucion:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

638609

E167895/2022

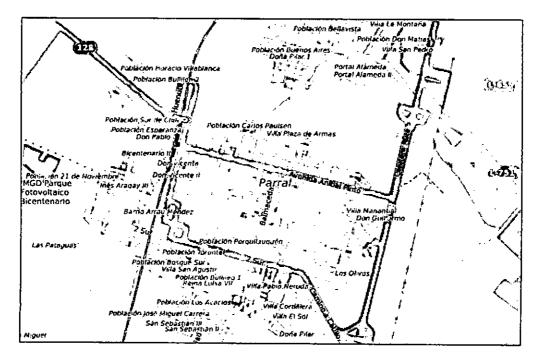


INFORME CORTE DE TRÁNSITO

A solicitud del Gobierno Regional del Maule, se remite informe técnico para corte de tránsito en la comuna de Parral. Este corte se solicita llevar a cabo para realizar la actividad "Semana del Párvulo", según las especificaciones que se adjunta:

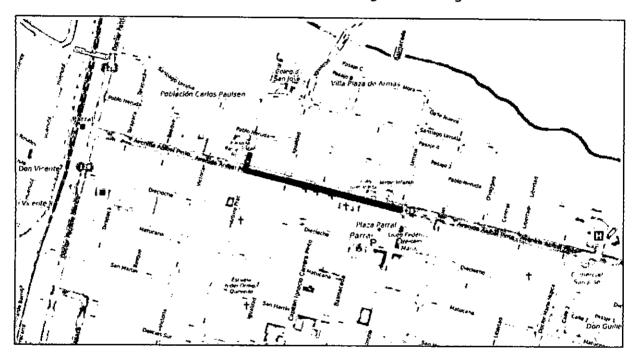
Día	Calle	Entre Calles	Horario	Corte
21 noviembre	Aníbal Pinto	Urrutia y Arturo Prat	09:30 a 12:00	Media Calzada

1. Zona de análisis: en la siguiente figura se identifica la zona que estará afectada por el corte de tránsito.

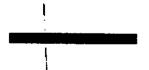




2. Cortes de tránsito: se identifica el emplazamiento del corte de tránsito el cual se hará en media calzada, tal como se indica en la siguiente imagen:



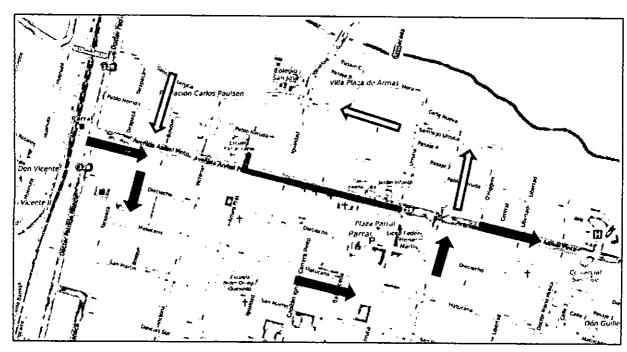
Esta Secretaria Regional identificó que en la zona a intervenir no se encuentra operando ningún desvío por algún otro proyecto que se encuentre en ejecución, durante los mismos días y horarios del corte solicitado.





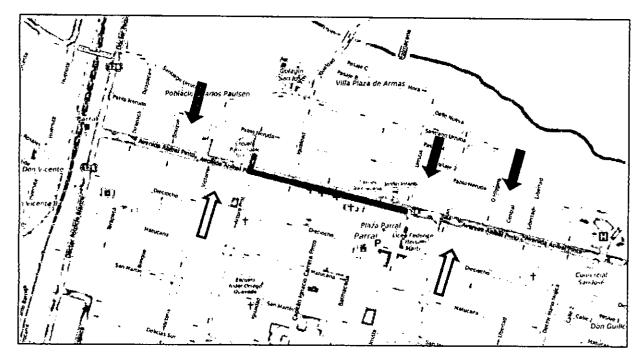
3. Propuesta desvíos:

Considerando que el corte será realizado en media calzada (Avenida Principal), y afectara el tránsito de vehículos particulares y públicos, se requieren alternativas tal como se indica en las siguientes imágenes:



- Dese el Poniente al oriente por Avenida Aníbal Pinto, tomar desvió por calle Bosque, hasta Matucana, seguir por esta y subir por Buin, hasta retomar Avenida Aníbal Pinto.
- Dese el oriente al Poniente por Avenida Aníbal Pinto, tomar desvió por calle Buin, hasta Santiago Urrutia, seguir por esta y bajar por Bosque, hasta retomar Avenida Aníbal Pinto.

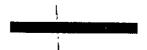




- Dese el norte al sur prefiera tomar calles; Calle O'Higgins, Urrutia y el Bosque.
- Dese el sur al norte prefiera tomar calles; Calle Victoria, y Buin.

4. Conclusión:

El corte de tránsito citado anteriormente, es factible siempre y cuando se realice según lo indicado en oficio ingresado por Marcela Tapia, Coordinadora Educación Parvularia, DAEM de Parral, en lo indicado en oficio ORD. N°2603 de fecha 20 de octubre del 2022 del Gobierno Regional.



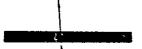


5. Recomendaciones:

- a) Se debe realizar un monitoreo constante de las señales, al igual que el mantenimiento de los dispositivos viales solicitados para ejecutar las obras.
- b) Se deberá permitir el acceso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancias, puedan acceder de manera expedita.
- c) Se deberá informar a los vecinos del entorno y usuarios que se verán afectados por las obras en el eje aludido, durante 2 días previos al inicio.
- d) Cumplir con las normas ambientales respecto de los ruidos molestos.
- e) Deberá existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control del † tránsito vehicular.

Se debe incluir la señalización transitoria que debe ser incorporada de acuerdo al capítulo 5 del manual de señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Lo anterior, con la finalidad de regular el tránsito en el tramo donde se realizará la actividad, generando mayor seguridad vial tanto para medios no motorizados (ciclos, peatones, etc.), como para los vehículos motorizados.

El ente organizador de la actividad, en este caso por Marcela Tapia, Coordinadora Educación Parvularia, DAEM de Parral, asume la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daños y perjuicios a bienes de uso público o privado, de cualquier índole, como también lesiones que puedan sufrir personar por causa del proyecto.





ORD.: Nº 2603

ANT.: 1.- Solicitud presentada mediante registro N°

8291 de fecha 18.10.22, por DAEM Parral.

MAT.: Solicita Informe de Factibilidad por Corte de

Tránsito solicitado por DAEM Parral.

TALCA, 2 0 0 0 7 2022

A : XIMENA OLIVA ARAVENA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y

TELECOMUNICACIONES

DE : NELSON SALGADO FUENTES

JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.- Junto con saludar y en el marco del traspaso de competencias desde el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones hacia los Gobiernos Regionales, establece mediante el Decreto Nº 236 de fecha 25 mayo 2021 la transferencia temporal de las competencias actualmente radicadas en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones , previstas en el artículo 1º, numeral 2 y 7, del Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuales son, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, y coordinar la acción de diversas autoridades en materia de tránsito, respecto de la competencia individualizada en el numeral 2 recién transcrito, según lo establecido en el artículo Nº 113 del decreto con fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y artículo 2º de la Ley Nº 18.059, respectivamente.

- 2.- De acuerdo con lo establecído en la Resolución Exenta Nº 1009, de 20 mayo 2020, sobre el procedimiento para evaluar cada una de las solicitudes, se debe consultar la factibilidad del desarrollo de la actividad ante Carabineros de Chile, Seremitt y Municipalidades.
- 3.- En función de lo anterior, solicito a usted pronunciamiento de su servicio sobre factibilidad respecto de solicitud que se adjunta, en donde el DAEM Parral, con motivos de la realización de la actividad "Semana del párvulo", solicita un corte de tránsito programado en media calzada de la calle Aníbal Pinto, entre calles Arturo Prat y Urrutia, el día 21 de noviembre de 2022, entre las 09:30 a 12:00 horas, en la comuna de Parral.
- 4.- Se agradece remitir informe a: Claudia Acuña al correo electrónico cacuna@goremaule.cl y a Constanza Carrasco al correo electrónico ccarrasco@goremaule.cl, funcionarias de la Unidad de Transportes y Telecomunicaciones de la División de Infraestructura y Transporte.

usted.

Sin otro particular, le saluda ate con le

JEFE DIV

SON DE THE ASTRUCTURA Y TRANSPORTES

EGIONAL DEL MAULE

DO FUENTES

DÍSTRIBUCIÓN:

7maule.docs@mtt.gob.cl

• División de Infraestructura y Transportes

Archivo U.G.D.



٨

ORD.: № 2604

ANT.: 1.- Solicitud presentada mediante registro N°

8291 de fecha 18.10.22, por DAEM Parral.

MAT.: Solicita Informe de Factibilidad por Corte de

Tránsito solicitado por DAEM Parral.

TALCA,

2 0 OCT 2022

: MAYOR SERGIO FIGUEROA BELTRÁN

TERCERA COMISARIA PARRAL

CARABINEROS DE CHILE

DE : NELSON SALGADO FUENTES

JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.- Junto con saludar y en el marco del traspaso de competencias desde el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones hacia los Gobiernos Regionales, establece mediante el Decreto Nº 236 de fecha 25 mayo 2021 la transferencia temporal de las competencias actualmente radicadas en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones , previstas en el artículo 1º, numeral 2 y 7, del Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuales son, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, y coordinar la acción de diversas autoridades en materia de tránsito, respecto de la competencia individualizada en el numeral 2 recién transcrito, según lo establecido en el artículo Nº 113 del decreto con fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y artículo 2º de la Ley Nº 18.059, respectivamente.

- 2.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1009, de 20 mayo 2020, sobre el procedimiento para evaluar cada una de las solicitudes, se debe consultar la factibilidad del desarrollo de la actividad ante Carabineros de Chile, Seremitt y Municipalidades.
- 3.- En función de lo anterior, solicito a usted pronunciamiento de su servicio sobre factibilidad respecto de solicitud que se adjunta, en donde el DAEM Parral, con motivos de la realización de la actividad "Semana del párvulo", solicita un corte de tránsito programado en media calzada de la calle Aníbal Pinto, entre calles Arturo Prat y Urrutia, el día 21 de noviembre de 2022, entre las 09:30 a 12:00 horas, en la comuna de Parral.
- 4.- Se agradece remitir informe a: Claudia Acuña al correo electrónico cacuna@goremaule.cl y a Constanza Carrasco al correo electrónico ccarrasco@goremaule.cl, funcionarias de la Unidad de Transportes y Telecomunicaciones de la División de Infraestructura y Transporte.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

IF

ILEON SALGADO FUENTES/ LEON FRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

O REGIONAL DEL MAULE

ÇCP Distribuição

DISTRIBUCIÓN:

- Guardia.3parral@carabineros.cl
- División de Infraestructura y Transportes
- Archivo U.G.D.

FECHA 18-10-2022

SOLICITUD DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS POR VÍAS PÚBLICAS REGIÓN DEL MAULE

A: GOBERNADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Las solicitudes deben respetar los plazos para ser presentadas. En caso de no cumplirlo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar la solicitud.

Motivo corte	Plazo	
Obras o Desvios en la Via	15 días hábiles	
Actividad Deportiva	30 días corridos	
Otras Actividades	30 días corridos	

1 Institución y	/o Empresa	Solicitante:

Nombre	DAEM Parino	<u>l</u>		
Rut	169, 130, 700 -	12		
Dirección	Balmaceda	206 (Parral	

2.- Actividad a Realizar (marque con una x):

Obras o Desvíos en la Vía	Actividad Artística Social	
Actividad Deportiva	Acto Cívico	
Orra Desfile Semana del Par	vulo	

3.- Localización (marque con una X):

Rural	Lichana	┒
	Ol Dalla	

4.- Datos de Contacto:

Nombre del Solicitante	marcile Isabel takia tero
Cargo del Solicitante	Coordinadora Educación Parvularia
Teléfono de Contacto	+56975448866
Correo Electrónico	marcela tapia @daemparval-cl/

maria. maja. dom A de edui bisheparral.c

5.- Motivo de la Prohibición de Circulación de Vehículos:

Desfile	celel	ración	Seman	a del (trivulo -
distration of	am. h	n manula	do amo	Astol-	for committed
mund	polity	ades of	lo come	ina.	
	T 7				

6.- Tramo(s)/Vía(s) a Suspender:

Calle	anibal (Pinto
Entre calles	Ortivic Frat y Wrutia
Comuna	Parral
Localidad	Vonnal
Afecta al Transporte Público (sí/no)	Si
Líneas de Transporte Afectadas	Colectivos

Página 1 de 3



7.- Alternativas de Desvíos de Tránsito:

Calle Dig	ualdad Liacho ay Horario de la Actividad:	Marque con una XI	
Media Calzada	\boxtimes	Calzada Complet	ta 🔲
Fecha de Inicio	25/35/2022	Fecha de Término	21/11/2022
Hora de Inicio	9:30	Hora de Término	12:00
9 Descripción de Estru	cturas Provisorias a utilizar		
10Confirmar afectació (UOCT).	ón de semáforos, ratificado	por la Unidad Operativ	a de Control de Tránsito,
	sí		No

11.-Documentos anexos que se deben presentar junto al formulario, según tipo de corte:

a. Obras (15 días hábiles):

- Plan de Señalética según CONASET, aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad correspondiente.
- Detalle de medidas de seguridad de tránsito y circulación que utilizará al momento del desvío.
- Acciones, y consideraciones indicadas en Informes Técnicos del Municipio o Vialidad, en caso de haber recibido observaciones.
- Plan de desvíos de tránsito, indicando las calles intervenidas y describiendo los flujos vehiculares respectivos.
- Carta Gantt de todas las acciones relacionadas con la suspensión y desvío de tránsito.
- Factibilidad para el desarrollo de la obra por parte del Municipio, SERVIU o Vialidad.
- Si la obra se desarrolla en alguna vía de tuición del Ministerio de Obras Públicas deberá adjuntar la conformidad de dicha institución.
- Plan de difusión para informar a la comunidad, indicando el tipo (s) y fechas previas a la suspensión.
- Otros antecedentes que se consideren relevantes para el desarrollo de la actividad.

b. Actividades deportivas (30 días corridos):

- Autorización Municipal para el desarrollo de la actividad.
- Plan de Señalética según CONASET, aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad correspondiente.
- Plan de desvios de tránsito, describiendo los flujos vehiculares respectivos.
- Plan de difusión para informar a la comunidad, indicando el tipo(s) y fechas previas a la suspensión.
- Se debe incluir en el informe del plan de trabajo, el detalle del personal de apoyo (banderilleros, guías y jueces), de requerirse, vehículo que abre y el que cierra el circuito, además del número de ambulancias y personal de salud que participarán del evento.



 Programa de la actividad que incluya: tipo de actividad; horario; descripción de las medidas de seguridad, cantidad de partipantes, etc.

c. Otras Actividades (30 días corridos):

- Autorización Municipal para el desarrollo de la actividad.
- Plan de Señalética según CONASET, aprobado por la Dirección de tránsito de la Municipalidad correspondiente.
- Plan de desvios de tránsito, describiendo los flujos vehiculares respectivos.
- Plan de difusión para informar a la comunidad, indicando el tipo(s) y fechas previas a la suspensión.
- Programa de la actividad que incluya: tipo de actividad; horario; descripción de las medidas de seguridad, la cantidad de participantes y de espectadores aproximados, etc.
- 12.- El responsable de la actividad debe comunicar a Carabineros de Chile la suspensión del tránsito por motivos indicados en esta solicitud, entregando copía de resolución emitida por el Gobierno Regional del Maule, debiendo estar dispuesto a acatar la orden de NO realizar la actividad cuando por causa de fuerza mayor sea suspendida por la autoridad.
- 13. Esta solicitud, así como los documentos anexos requeridos, deberán ser enviados al correo electrónico gestiondedocumentos@goremaule.cl_o entregados de manera presencial en Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule, en calle 1 Norte #711- Talca. En horario de 8:30 a 13:00 hrs.

Marcela Tapia Toro-Coordinadora Educ Parvularia

Nombre, Firma y Cargo

Responsable de la Actividad



República de Chile Provincia de Linares Alcaldía

Certificación

PAULA RETAMAL URRUTIA, Alcaldesa de la comuna de Parral, certifica que esta Municipalidad autoriza la realización de la actividad DESFILE SEMANA DEL PÁRVULO, que se llevará a cabo el día lunes 21 de noviembre de 2022, desde el Liceo Bicentenario Pablo Neruda (Calle Arturo Prat con Aníbal Pinto), hasta Plaza de Armas por calle Aníbal Pinto.

Así mismo, está en conocimiento que para el desarrollo de esta actividad, se requiere el cierre de distintas calles, las cuales se especifican en el formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos por vías públicas de la región del Maule, que se adjunta a la presente certificación.

Para constancia, se firma en Parral, el 18 de octubre de 2022

República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación Oficina UTP Coordinación Educación Parvularia



PARRAL, 18 de octubre de 2022

A: SRA. CRISTINA BRAVO CASTRO GOBERNADORA REGIONAL. REGIÓN DEL MAULE

DE: FELIPE CORREA URRUTIA JEFE DAEM DE PARRAL

Estimada Gobernadora:

En el marco de la celebración de la Semana del Párvulo, el Departamento de Educación de Parral ha organizado diversas actividades, entre ellas el desfile de párvulos de los establecimientos municipalizados de la comuna.

Es por esto, que solicito la autorización para el cierre de calles para el día lunes 21 de noviembre de 2022, de 9:30 a 12:00 horas.

Las calles que solicito cierre son:

Calle Aníbal Pinto entre calle Arturo Prat y Urrutia.

Adjunto documentación.

Sin otro particular,

FELIPE CORREA URRUTIA

HEFE DAEM

República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación Oficina UTP Coordinación Educación Parvularia



PROGRAMA DE ACTIVIDAD SEMANA DEL PÁRVULO

- TIPO DE ACTIVIDAD: Desfile Semana del Párvulo
- HORARIO: de 9:30 a 12:00 horas
- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: La actividad está organizada por la Unidad de Educación Parvularia del Departamento de Educación Municipal de Parral, en conjunto con los distintos establecimientos educacionales de la comuna que cuentan con este nivel de enseñanza.
 - Cuenta también con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Parral, y el resguardo del Servicio de inspección y emergencias municipales de Parral. Asimismo se solicitará resguardo de Carabineros.
- CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 500 participantes aproximadamente
- CANTIDAD DE ESPECTADORES: 700 participantes aproximadamente



Parral, 18 de octubre de 2022.

DESFILE SEMANA DEL PÁRVULO

Fecha de realización: lunes 21 de noviembre

1.- Plan de difusión del cierre de calles

- Difusión de información respecto de modificaciones en el tránsito y cierre de calles como tal: Esto se efectuará en las redes sociales institucionales del DAEM Parral (Facebook e Instagram).
- Además, enviaremos informativos a radios de la comuna: Radio Pablo Neruda, Radio El Mundo y Radio Millaray, para que nos puedan apoyar con el otorgamiento de dicha información, a través de sus respectivas emisoras.
- Se enviará también un informativo a todos los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, para que puedan colaborarnos con la difusión de dicha información, en sus respectivas plataformas online.
- También se solicitará a la Ilustre Municipalidad de Parral, pueda colaborarnos con la difusión en sus respectivas redes sociales y plataformas online; además de su programa radial propio.

2.- Programa de la actividad

- Tipo de actividad: Desfile Semana del Párvulo 2022
- Horario: De 09:30 a 12:00 horas
- Medidas de seguridad: La actividad está organizada por la Unidad de Educación Parvularia del Departamento de Educación Municipal de Parral, en conjunto con los distintos establecimientos educacionales de la comuna que cuentan con este nivel de enseñanza.
- Cuenta también con el apoyo de la llustre Municipalidad de Parral, equipo de funcionarios, y el resguardo del Servicio de inspección y emergencias municipales de Parral.
- Cantidad estimada de participantes: 500 personas aproximadamente

